

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas: subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

Págs.

Págs.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ministerio de Trabajo  
  
Circular número 86. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre el expediente de jubilación a favor de doña María del Pilar Fernández Villaverde Carasa, viuda del que fue farmacéutico de Puente Viesgo, don José Zorrilla Yárritu..... 785

Ayuntamiento de Hazas de Cesto..... 786  
Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 787

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 791

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Jefatura de Obras Públicas de Santander... 786  
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza... 786

Ayuntamientos de: Santander, Meruelo, Anievas, Hazas de Cesto, Los Corrales de Buelna y Junta Vecinal de Cosgaya... 791

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 86

El Ilmo. señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Assoramiento, con fecha 20 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Puenteviesgo, de esta provincia, a favor de doña María del Pilar Fernández-Villaverde Carasa, viuda del que fue farmacéutico titular de la Agrupación de Municipios Puenteviesg-Castañeda, don José Zorrilla Yárritu.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Puenteviesgo, en sesión de 20 de marzo de 1958, acordó señalar a doña María del Pilar Fernández-Villaverde Carasa,

de conformidad con lo dispuesto en el párrafo dos del artículo quinto, del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 30 de noviembre de 1956, la pensión de viudedad de 300 pesetas mensuales; 3.600 pesetas anuales.

Resultando: Que el causante fallecido el día 10 de marzo de 1957, sumó un total de 22 años, 9 meses y 10 días de servicios computables en las Ayuntamientos de Laredo, Castañeda y Puenteviesgo, de esta provincia, habiendo percibido los haberes que se detallan en el expediente.

Vistos el vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Gobierno Civil es compe-

tente para aprobar los prorrateos de derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Doña María del Pilar Fernández-Villaverde Carasa, percibirá del Ayuntamiento de Puentevesgo, la pensión anual de 3.600 pesetas; 300 pesetas mensuales, con efectos desde el día 11 de marzo de 1957.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos

desde referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Laredo: Cuota anual, 56,70 pesetas; cuota mensual, 4,73 pesetas.

Ayuntamiento de Puentevesgo: Cuota anual, pesetas 2.648,65; cuota mensual, 220,72 pesetas.

Ayuntamiento de Castañeda: Cuota anual, 894,65 pesetas; cuota mensual, 74,55 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados, satisfará, además y en la misma proporción antes señalada, dos mesualidades, con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por el Ministerio de la Gobernación el 8 de febrero de 1954."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.  
Santander, 25 de junio de 1958. 1.112

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LGSADA

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones Instalaciones eléctricas

La Sociedad Anónima Electra Agüera, domiciliada en Bilbao, calle del Cardenal Gordoqui, número 8, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el tendido de línea eléctrica aérea y simple circuito a 5/13 kv, derivada de la de Ontón a Castro Urdiales, para alimentación de un centro de transformación intemperie, emplazado junto al Teatro Circo, en el término municipal de Castro Urdiales.

La línea que se proyecta partirá de un apoyo de la línea a 5 Kv. Ontón-Castro Urdiales, en una alineación recta de 117 metros de longitud y dará fin en un centro de transformación intemperie en terreno del Teatro Circo.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública en imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares cuyos propietarios se relacionan a continuación:

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Asunción Laya Zarandona; Eulalia Antuñano Aguirre; Herederos de Avelino Trécha Zorrilla; Compañía Telefónica Nacional de España; Herederos de José Nates Acha; Herederos de José Iturbi Viguistain; Isidro Cagigas Fernández; Herederos de Juan Díaz Menéndez; F. C. Castro-Alén; F. C. Castro-Traslaviña, km. 21,850; Línea telegráfica nacional; Línea

telefónica del F. C. Castro-Traslaviña; Ayuntamiento de Castro Urdiales; Empresa del Teatro Circo.

Lo que, de acuerdo con cuanto previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, se pone en público conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión del tendido de la línea eléctrica que se solicita pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, segundo), en horas de oficina, a cuyo efecto y en la Secretaría de esta dependencia, se hallará de manifiesto el proyecto de la mencionada línea para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de junio de 1958. El ingeniero jefe (ilegible). 1.110

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 287 pesetas.

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

#### Delegación Especial de Santander

Teniendo en cuenta el estado actual de los ríos Asón, Pas y Nansa y las características que la evolución del ciclo biológico del salmón presente en el año actual, la Superioridad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Adelantar la veda del salmón al día 30 de junio en los

ríos Asón, Pas y Nansa, quedando, por tanto, prohibida su pesca desde el citado lunes día 30 de junio en dichos ríos.

Segundo.—Conforme determina el último párrafo del artículo 12 de la indicada Ley, queda igualmente prohibida la pesca de las especies secundarias, desde el citado día, en todo el curso del río Asón y su afluente el Bustablado, en el tramo del Nansa comprendido entre la presa de Palomera, en el Arrudo, hasta aguas arriba de Pesués; en el tramo del Pas comprendido entre la presa de Ibáñez, en Puente Viesgo, y el puente de Carandía, y en el Pisueña, desde su confluencia con el Pas hasta la presa de la Nestle, en La Penilla.

Tercero.—En el río Deva puede continuarse ejerciendo la pesca del salmón, y en todos los demás ríos no mencionados, la trucha y otras especies secundarias, excepto en aquellos tramos que están acotados para la cría de la trucha.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber a los contraventores a estas disposiciones serán rigurosamente sancionados.

Santander, 26 de junio de 1958. El ingeniero jefe de la Delegación, Julio de Yarto. 1.109

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, a las doce de su mañana, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento la subasta pública de las siguientes obras:

Primera.—La del proyecto de construcción de un campo de baloncesto en el pueblo de Hazas de Cesto, por un presupuesto de 45.084,85 pesetas.

Segunda.—La del también proyecto de cercado y pavimentación del frente y costado de esta Casa Ayuntamiento, por un presupuesto de 15.755,27 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones pueden ser examinados durante dichos veinte días, en la Secretaría, de diez a una, donde se presentarán los pliegos de opción hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

La fianza provisional para tomar parte será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva del seis.

De los demás antecedentes y condiciones pueden enterarse con todo detalle, a la vista del expediente que queda expuesto, hasta el mismo momento de la subasta.

Hazas de Cesto, 27 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.126  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Reocín, provincia de Santander  
Primera parte

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión del día 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 495.273,22 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.905,46 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 19.810,92 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato

a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 30 de junio de 1958.  
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de ....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son pesetas ..... en número.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 551,50 pesetas.

1.030

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Reocín, provincia de Santander  
Segunda parte

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excma. Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión de 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 492.193,15 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.843,86 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 19.687,72 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos. — Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año,

aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 30 de junio de 1958. El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de ....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son pesetas ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 555,50 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

#### Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Reocín, provincia de Santander Tercera parte

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Ex-

celentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión del día 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 495.384,09 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.906,68 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 19.813,36 pesetas que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82

del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.— Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.— Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 30 de junio de 1958.  
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 551,50 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

#### Proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Rasines y Cereceda, del Ayuntamiento de Rasines (Santander) Primera parte

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión del día 2 de mayo de 1958.

Consignación.— El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

E precio de 498.683,99 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.973,68 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 19.947,36 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.— Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.— Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 28 de junio de 1958.  
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar ente-

rado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 555,50 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

#### Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión del día 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 219.656,56 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la

oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 4.393,13 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial y la definitiva en la de 8.786,26 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.— Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.— Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 28 de junio de 1958. El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispues-

to en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 551,50 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

#### Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Borleña, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, y las modificaciones al mismo, aprobadas en sesión del día 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 184.466,76 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y, si transcurrido este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 3.689,33 pesetas, reintegrada debidamente en sellos de timbre provincial y la definitiva en la de 7.378,66 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.— Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.— Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 30 de junio de 1958.  
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio para la adjudicación de las obras de....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y

obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Son ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de ..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 551,50 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Por medio del presente edicto se hace saber a los perjudicados Dr. Ernest Behrmann, Willy Fritz Bultner y Alfred August Botz, que el penado Luis Fernández Corada fue condenado en la causa número 244 de 1957, por los delitos de imprudencia temeraria, de la Ley del Automóvil y simulación de delito, seguida por este Juzgado, a que abone a los mismos la cantidad de treinta y dos mil pesetas al Dr. Ernest Behrmann, seiscientas pesetas a Willy Fritz Bultner y diez mil pesetas a Alfred August Botz.

Dado en Torrelavega a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez (ilegible); el secretario (ilegible). 1.115

Hipólito Belarra Campos, de 67 años de edad, estado soltero, de profesión inválido, hijo de Justo y de Isabel, natural de Astillero, domiciliado últimamente en Astillero, procesado en sumario número 202 de 1957, por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo

verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 27 de junio de 1958.

El señor juez comarcal sustituto en funciones, en providencia de esta fecha ha acordado citar por el presente al denunciante perjudicado llamado Dauchy Roland Georges, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión periodista, natural y vecino de Bailleul (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal el próximo día veintiséis de julio y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas por daños en accidente de circulación en el que aparece como acusado el llamado Antonio Ezquerro Escartin, vecino de Sabinánigo (Huesca) a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que se cite al perjudicado de referencia mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Castro Urdiales a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Honorato Cuenca. 1.116

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Modificación del artículo 388 del Reglamento General del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 6 de marzo próximo pasado, acordó modificar el artículo 388 del vigente Reglamento General, quedando expuesto en el tablón de anuncios de este palacio municipal, durante un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, actualmente en vigor.

Santander, 24 de junio de 1958.  
El alcalde, Manuel González Mesones. 1.117

#### Modificación del artículo 239 del Reglamento General del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 24 de abril

próximo pasado, acordó modificar el artículo 239 del vigente Reglamento General, quedando expuesto en el tablón de anuncios de este palacio municipal, durante un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local actualmente en vigor.

Santander, 25 de junio de 1958.  
El alcalde, Manuel González Mesones. 1.118

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para abonar la aportación para las obras de abastecimiento de aguas a San Miguel y San Mames, de este Ayuntamiento, se expone dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las oportunas reclamaciones u observaciones que estimen convenientes las personas especificadas en el artículo 683, número primero, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Meruelo, 22 de mayo de 1958.—  
El alcalde, J. Ortiz Alonso. 1.123

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1958 a 1962, ambos inclusive, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Anievas, 23 de junio de 1958.—  
El alcalde (ilegible).. 1.124

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes de junio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de alumbrado, adquisición de mobiliario y riqueza mobiliaria, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Anievas, 23 de junio de 1958.—  
El alcalde, Lucas Mantecón. 1.125

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Hazas de Cesto y Beranga, de este Municipio, en concepto de aportación municipal, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para 1958-59, aprobado por el excelentísimo señor ministro de la Gobernación con fecha 30 de abril del año en curso, se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Por el mismo plazo de quince días y a los mismos efectos de examen y reclamación, estará de manifiesto en la propia Secretaría un nuevo presupuesto extraordinario o adicional suplementario al ya aprobado, también extraordinario, por un importe de 115.000 pesetas, con destino a la terminación de los proyectos de obra del campo de deportes de Hazas y ferial de Beranga, comprendidos en el mismo Plan de Cooperación de 1958-59.

Hazas de Cesto, 27 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.127

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Desconociéndose desde hace más de diez años la existencia y

paradero de Bernardo Riego Pérez, hermano del mozo Rafael Riego Pérez, al que se instruye en este Ayuntamiento expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, fundada en aquel motivo. se anuncia aquella circunstancia para que, cuantos tuvieran alguna noticia de dónde pudiera encontrarse mencionado Bernardo, lo comuniquen a esta Alcaldía haciendo constar, para su mejor identificación, que repetido Bernardo es natural del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, hijo de Bernardo y de Emiliana, y contaría actualmente 39 años de edad.

Desconociéndose desde hace más de diez años la existencia y paradero de Antonio y Rafael Fernández Pérez, hermanos del mozo Paulino Fernández Pérez, al que se instruye en este Ayuntamiento expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, fundada en aquel motivo, se anuncia aquella circunstancia para que, cuantos tuvieran alguna noticia de dónde pudieran encontrarse mencionados Antonio y Rafael, lo comuniquen a para su mejor identificación, a para su mejor identificación, que repetidos Antonio y Rafael son naturales de Los Corrales de Buelna, hijos de Pedro y Emilia, y contarían en la actualidad 44 y 30 años de edad, respectivamente.

Los Corrales de Buelna, 25 de junio de 1958.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.110

#### JUNTA VECINAL DE COSGAYA

Hallándose formado y aprobado para el presente año el presupuesto de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, queda expuesto al mismo al público, por término de quince días, a contar de esta fecha, a los fines de su examen y reclamación.

Por el mismo tiempo y a los mismos efectos, queda expuesto al público el inventario del patrimonio de esta Entidad.

Cosgaya (Camaleño), 25 de junio de 1958.—El presidente de la Junta Vecinal, Urbano González. 1.124